Ilustre Municipalidad
de
Lota

PONE TÉRMINO CONTRATA DOCENTE SEÑORA TRONCOSO BURDILES CARMEN GABRIELA.

DECRETO N° 4864 -

LOTA, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTOS:

a) Dictamen N° 6.400 de 2 de Marzo de 2018 de la Contraloría General de la República, que actualiza instrucciones y criterios complementarios fijados en el dictamen N° 85.700 de 2016.

b) Artículos 25,29 y 72 letra d)de la Ley Nº 19.070.

c) Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

d) Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos

e) Las facultades que me confiere los artículos 12, 56 y 63 de la ley Nº18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto actualizado por el D.F.L. Nº1-19.704, publicado en el Diario Oficial del 03 de mayo del 2002, y sus posteriores modificaciones; y,

CONSIDERANDO:

1.- La disminución de la matricula comunal que, a esta fecha registra el sistema educativo municipal de Lota, en comparación a la existente durante el año 2018 y anteriores. Tal escenario, altera las proyecciones y motiva la restructuración de cursos de los establecimientos educacionales y, por consiguiente, hace necesaria la adecuación de la dotación de funcionarios de la comuna y la no renovación o mantención de horas a contrata vigentes al 28 de febrero de 2019. Es así que el día 12 de Diciembre de 2018 el Jefe DEM mediante Ordinario 572 envía a esta Alcaldía informe técnico proponiendo restructuración del DEM.

Lo anterior, fundado en antecedentes y análisis comparativo las matriculas que han decaído progresivamente desde el año conforme a la siguiente tabla:

Año	Matrícula Total Alumnos
2008	8017
2009	7973
2010	7387
2011	6863
2012	6539
2013	6140
2014	6089
2015	5774
2016	5453
2017	5255
2018	5118
2019	-

2.- El déficit con el que opera el Departamento de Educación Municipal de Lota. Como es de público conocimiento, existe un grave déficit, el que se alza a

Ilustre Municipalidad
de
Lota

la suma **$1.474.000.000.- (mil cuatrocientos setenta y cuatro millones de pesos)** conforme a la suma entregada por el Jefe Finanzas del Departamento de Educación. Que lo anterior se ha hecho palmario y es comprobable en la práctica, a través de las cuatro modificaciones presupuestarias durante el año 2018 que fueron necesarias para logar pagar las remuneraciones, cotizaciones previsionales y deudas laborales. Así consta de certificados emitidos por el Señor Secretario Municipal de las votaciones de los concejales con las siguientes fechas y sumas: a) 5 de Junio de 2018 por la suma de $436.000.000. b) 9 de agosto de 2018 se aprueba modificación por la suma de $383.904.000, c) 10 de Octubre de 2018 se aprueba modificación por la suma de $200.238.000.- y d) 4 de diciembre de 2018 se aprueba modificación por la suma de $240.000.000.-solo en dichas partidas dan cuenta de $1.260.142.000 que el Municipio ha tenido que proveer al Departamento de Educación Municipal de manera extraordinaria. El déficit se proyecta en de una entidad similar para el año 2019, a lo que se debe añadir, la disminución subvención que aportará el Ministerio de Educación al Departamento de Educación, producto baja de matricula que se proyecta conforme al punto 1 de estos considerandos. Que frente a este escenario, es imprescindible en resguardo del patrimonio municipal adoptar las medidas conducentes para reducirlo siendo necesaria y justificada el término de vuestra contrata.

3.- Las horas que son servidas por el docente no se justifican para el periodo 2019. Que además de lo anterior, en el establecimiento en el que sirve sus horas el docente, no son necesarias toda vez, que con los docentes titulares ellas pueden ser cubierta por ellos en razón de la adecuación de la malla curricular y planta docente, propuesta por el Jefe de DEM.

DECRETO:

1.- NOTIFIQUESE, al docente Sra. TRONCOSO BURDILES CARMEN GABRIELA, Rut 9.308.213-3 con contrato vigente **al 28 de febrero de 2019 la no renovación o continuidad de sus nombramientos en calidad de Contratados, para el año escolar 2019.**

2.- Rige por consiguiente, la fecha de cese o término dispuesta en sus actuales Decretos de nombramiento y ordenes de Trabajo.

3.-La Dirección de Educación Municipal de Lota, deberá notificar el presente acto, dejando debida constancia de la diligencia.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

Distribución
Contraloría Regional de la República
Interesado.
Director Establecimiento
Asesor Jurídico
Jefe Personal